



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

# GUÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Versión 01 - Junio 2017

Aprobado en Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 22/06/2017





## INDICE

1. Introducción .....	4
2. Alcance .....	5
3. Propósitos.....	5
4. Procedimiento .....	6
5. Comisión de Doctorado.....	8
6. Criterios de evaluación.....	9
7. Valoración de los criterios .....	16
Anexo I. Estructura del Autoinforme de Renovación de la Acreditación de los Programas de Doctorado .....	18
Anexo II. Información pública que debe estar disponible en la web de los Programas de Doctorado durante la vigencia del mismo.....	22
ANEXO III. Indicadores para el Seguimiento y Acreditación de los Programas de Doctorado .....	24
Anexo IV. Cuestionario de valoración del Autoinforme de renovación .....	26

## 1. Introducción

Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora según establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Cada universidad organiza los estudios de doctorado según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Este Real Decreto constituye el marco normativo de la nueva estructura de los doctorados adaptada a las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales determina el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el artículo 24.2 se establece que la renovación de la acreditación de los títulos oficiales universitarios se realizará dentro de los siguientes plazos:

- a) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años.
- b) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 300 créditos, deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de siete años.
- c) Los títulos universitarios oficiales de Grado de 360 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de ocho años.
- d) Los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años.
- e) Los títulos universitarios oficiales de Doctorado deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años.

Este plazo se contará desde la fecha de la verificación inicial del título de Grado, Máster o Doctorado, o desde la fecha de su última acreditación.

Los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado renovarán su acreditación de acuerdo con el procedimiento que cada Comunidad Autónoma establezca en relación con las Universidades de su ámbito competencial.

De acuerdo con este procedimiento la Consejería de Economía y Conocimiento cada año publica una resolución a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerdan los plazos y el procedimiento para la presentación de la solicitud de la renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster del Sistema Universitario Andaluz.

La renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía será gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC). La DEVA, como miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de

la Calidad de la Educación Superior (*European Association for Quality Assurance in Higher Education*) - ENQA-, e inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Calidad -EQAR-, cumple con los criterios y estándares de calidad establecidos en el artículo 27 bis.

Esta Guía se ajusta a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior de ENQA (ESG, 2015) aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES celebrada en Ereván, (Armenia) el 15 de mayo 2015.

La finalidad de esta Guía es orientar a las universidades en la elaboración de los informes de renovación de acreditación, así como favorecer la incorporación de elementos que mejoren los programas de doctorado, faciliten su evaluación y hagan posible un desarrollo más adecuado de los mismos. Asimismo, pretende facilitar la labor que desarrollan los evaluadores en el proceso renovación de la acreditación de los programas de doctorado.

## 2. Alcance

Definir el procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Doctorado de las Universidades del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 3. Propósitos

Los propósitos<sup>1</sup> de la renovación de la acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales de Doctorado son los siguientes:

- Asegurar la calidad del programa de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- Comprobar que el programa de doctorado ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo, generar y poner en marcha las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y el acceso de una información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora que apoyen los procesos internos de mejora de calidad del programa de doctorado y su desarrollo; y que

---

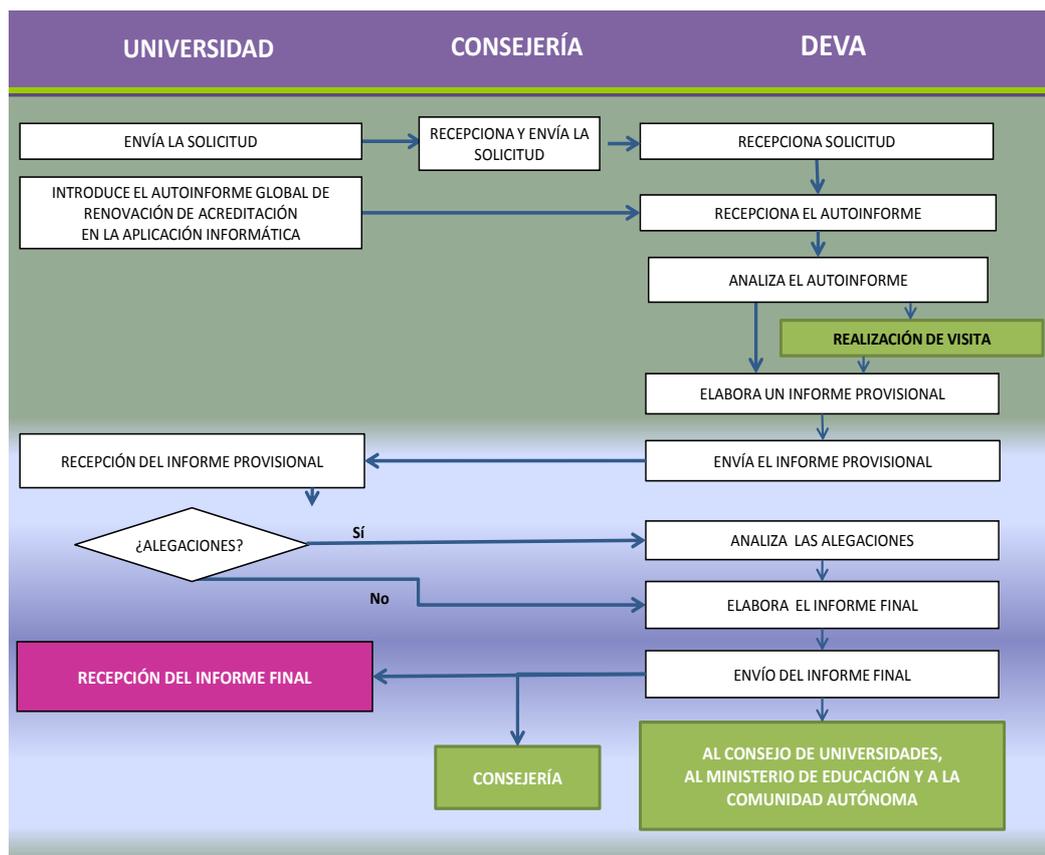
<sup>1</sup> Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).

habrán de ser tenidos en cuenta en futuros seguimientos y renovaciones de la acreditación.

#### 4. Procedimiento

1. La renovación de la acreditación se acogerá a convocatorias periódicas a las que concurrirán las Universidades Andaluzas teniendo en cuenta los procedimientos y periodos legalmente establecidos por la Comunidad Autónoma.
2. Para la selección de los programas que participarán en cada una de las convocatorias las universidades presentarán, en la medida de lo posible, grupos de títulos afines que permitan una evaluación simultánea por un mismo panel evaluador contribuyendo así a optimizar recursos y simplificar los procesos de evaluación.
3. La solicitud se presentará ante la Secretaría General de Universidades de acuerdo con lo que establezca la convocatoria de renovación de acreditación.
4. Para poder presentarse a la convocatoria de renovación de la acreditación los títulos deben cumplir los siguientes requisitos.
  - La memoria de verificación debe estar actualizada. La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Doctorado debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.
  - El título no debe tener ninguna modificación pendiente de resolver.
  - El título incluirá en su gestor documental todos los informes de seguimiento interno que haya llevado a cabo la universidad durante su implantación.
5. Aquellos títulos que se presenten a la renovación de la acreditación deberán aportar **un** Autoinforme siguiendo los apartados y aportando las evidencias que se recogen en ésta guía.
6. El Autoinforme y las evidencias que lo respalden deberán presentarse a través de la aplicación de seguimiento y renovación de la acreditación de la DEVA. El acceso a las evidencias debe incluirse en el autoinforme, o en su caso, incluir los enlaces donde estén ubicadas. En el caso de que la Universidad no presente las evidencias imprescindibles solicitadas no se dará curso a la evaluación.
7. La DEVA nombrará la Comisión de renovación de la acreditación de títulos que evaluará la documentación presentada por la Universidad en base a los criterios establecidos en el presente documento. La Comisión, a través de DEVA, podrá requerir documentación adicional a la Universidad, que tendrá que aportar en un plazo de 10 días.
8. La Comisión realizará una visita que estará sujeta a las características de los programas que se presenten a la convocatoria.

9. Finalizada la visita, la comisión elaborará un informe de evaluación provisional, este informe se remitirá a la Universidad, abriéndose un plazo de alegaciones de 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción del mismo. La Comisión de renovación de la acreditación de títulos revisará las alegaciones y redactará el informe definitivo que podrá ser favorable o desfavorable.
10. El informe final será remitido a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la comunidad autónoma o comunidades autónomas correspondientes.
11. Recibido el informe, el Consejo de Universidades dictará en el plazo de un mes y en todo caso antes de seis meses desde la solicitud de la universidad la correspondiente resolución, que comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la comunidad o comunidades autónomas, y a la universidad solicitante. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar estimada la solicitud.
12. Contra la resolución a la que se refiere el apartado anterior la universidad podrá presentar recurso ante la presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de un mes. Una vez dictada la resolución, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la comunicará al Registro de Universidades, Centros y Títulos, que caso de ser estimatoria procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación.
13. En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este último supuesto, la correspondiente resolución declarará extinguido el Programa de Doctorado y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.



La unidad de evaluación en el proceso de renovación de la acreditación será el título verificado. Cada título deberá aportar un único autoinforme, desagregando la información tanto como sea necesario atendiendo a las características de cada título.

Los **títulos conjuntos o interuniversitarios**, con un único plan de estudios oficial, aunque se impartan entre varias universidades mediante un convenio de colaboración, deben tramitar un único expediente de renovación de la acreditación. Toda titulación, aunque sea impartida de manera conjunta por varias universidades, debe tener un único responsable administrativo, que será la universidad encargada de la tramitación inicial de la memoria de verificación, así como la responsable de gestionar la renovación de la acreditación (no la Universidad coordinadora, que en algunos casos puede rotar cada cierto tiempo). El sistema de garantía de la calidad que se tomará como referencia será el que consta en la memoria verificada.

## 5. Comisión de Doctorado

Para llevar a cabo el Programa de Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios de Doctorado de Andalucía, la DEVA cuenta con evaluadores de diferentes perfiles que conforman la comisión de Doctorado. La composición, selección, nombramiento y funciones de la comisión estará sujeta a lo establecido en los documentos "Selección y nombramiento de evaluadores" y "Programas de Evaluación: Procedimientos y Funciones" de la DEVA.

## 6. Criterios de evaluación

La renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado está basado en siete criterios que a continuación se detallan, indicándose en cada uno de ellos todas aquellos aspectos que serán evaluados para determinar si la renovación del Programa es Favorable o No favorable.

- I. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE.
- II. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD.
- III. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO.
- IV. PROFESORADO.
- V. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS.
- VI. RESULTADOS DEL PROGRAMA.
- VII. INDICADORES

Los criterios para la renovación de la acreditación mantienen un **alineamiento progresivo** con las anteriores fases del ciclo de vida de los programas. La renovación de la acreditación no es un procedimiento ajeno e independiente a los criterios de verificación y seguimiento, sino más bien un instrumento de **síntesis integradora** de todas las acciones previas encaminadas al control de calidad y la mejora de la oferta formativa universitaria.

En la **acreditación inicial o verificación** se comprueba que el título cumple con la normativa reguladora y que el diseño del programa (está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo del Doctorado). Del mismo modo se comprueba que el programa tiene diseñado un Sistema de Garantía de Calidad que le permita obtener información sobre el desarrollo de su implantación y está orientado a la mejora continua. Los criterios establecidos en la verificación son los que se aplicarán en las posteriores revisiones a lo largo del seguimiento y de la renovación de la acreditación. Estos criterios quedan establecidos en la "Guía de Verificación de títulos Universitarios Oficiales" publicada en la página web de la DEVA.

A lo largo de los años de implantación, el título llevará a cabo el **seguimiento** del cumplimiento del proyecto contenido en la memoria verificada, se comprobará que el diseño del programa de doctorado (líneas de investigación, perfil de competencias y actividades formativas), se está desarrollando de forma adecuada y coherente conforme a la última memoria verificada y responde al nivel formativo requerido en el MECES, junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades. Se asegurará la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario y sociedad en general, se detectarán las posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas, y analizarán las acciones realizadas para su subsanación.

El seguimiento culminará con la **renovación de la acreditación**, transcurridos un máximo seis años para los programas de doctorado. Este proceso permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas.

La presente guía recoge las directrices y criterios acordados por la REACU<sup>2</sup>. A continuación se presentan las diferentes dimensiones, estructuradas en criterios y evidencias que se valorarán en el proceso de renovación de la acreditación. Las evidencias que se dividen en imprescindibles y recomendables, están vinculadas a las dimensiones y criterios objeto de estudio, de forma que se facilite a la universidad y a la comisión la disponibilidad y acceso a cada una de ellas durante el periodo de evaluación.

## I. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE.

ENQA 2015: 1.8. Información pública. Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

**Criterio 1:** La universidad comunica de forma adecuada a todos los grupos de interés sobre las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

1.1. El título **publica información completa y actualizada** sobre las características del programa, su desarrollo operativo y los resultados alcanzados teniendo en cuenta todos los grupos de interés.

### Evidencias imprescindibles:

- Información sobre el procediendo para la actualización de la IPD del programa.
- En caso de ser título conjunto, el título debe tener una única web.

En el **Anexo II** se recoge la información mínima que deberá ser pública en los programas de doctorado.

## II. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD.

ENQA 2015: 1.1 Política de aseguramiento de calidad. Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

1.7. Gestión de la información. Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

---

<sup>2</sup>Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).

**Criterio 2:** El programa dispone de un SCG formalmente establecido e implementado con los mecanismos necesarios para obtener la información sobre el desarrollo de la implantación del título y orientado a la mejora continua.

2.1. El SCG del título está implementado, se revisa periódicamente y se realizan acciones de mejora para optimizarlo, si procede.

2.2. El título cuenta con un Plan de Mejora actualizado a partir del análisis y revisión de los resultados de los indicadores y las revisiones llevadas a cabo desde el SCG.

2.3. Las recomendaciones de los diferentes informes externos y las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento se han incorporado efectivamente a la planificación y desarrollo del título.

Nota: Se valorará cómo el SCG contribuye a la mejora del título.

**Evidencias imprescindibles:**

- Documentación sobre el SCG (políticas y objetivos de calidad, manual de procedimientos).
- Informes sobre la revisión/evaluación del SCG.
- Informes que analicen el porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción de los distintos grupos de interés, así como el resultado y evolución de las mismas.
- Planes de mejora derivados de la implantación del SCG
- Actas de las reuniones celebradas en los dos últimos cursos de la Comisión Académica/Comisión de Garantía de Calidad.
- Histórico del Plan de Mejora.

**Procesos imprescindibles del SCG, publicados en web:**

- Procedimiento de evaluación y mejora del desarrollo y los resultados del programa.
- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado.
- Procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de los programas de movilidad.
- Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados.
- Procedimiento para la evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos grupos de interés (doctorandos, personal académico y de administración y servicios y agentes externos).
- Procedimiento para la evaluación y mejora de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones.
- Procedimiento de evaluación y mejora de la gestión de los mecanismos de coordinación entre las universidades participantes (sólo para los programas conjuntos).
- Procedimiento y criterios específicos en caso de extinción del programa.

#### Evidencias recomendables:

- Se recomienda disponer de una plataforma propia de documentación del sistema.

**Certificaciones externas.** Aquellas universidades que dispongan de certificaciones de programas de evaluación externa, como certificación ISO, AUDIT, EFQM, etc., en sus centros podrán acompañar esas certificaciones como evidencias en la evaluación de sus programas, y se valorará como una prueba más de excelencia.

### III. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.

ENQA 2015: 1.2 Diseño y aprobación de programas. Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes. Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del “ciclo de vida” de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

**Criterio 3:** El diseño del programa de doctorado (líneas de investigación, perfil de competencias y actividades formativas), se está desarrollando de forma adecuada y coherente conforme a la última memoria verificada y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

**3.1. Competencias.** Solo se valorará en caso de cambios introducidos en el programa y que no se hayan sometido a modificación.

**3.2. Acceso y admisión.** El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

**3.3. Complementos formativos.** Los complementos formativos son adecuados y coherentes con el perfil de ingreso, el ámbito científico y los objetivos del programa.

**3.4. Actividades formativas.** El programa formativo está actualizado y se ha implementado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria de verificación.

**3.5. Seguimiento de doctorando y supervisión de tesis.** El programa dispone de mecanismos adecuados para la supervisión de la evolución de los doctorandos y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada, (asignación de tutor/a y director/a de tesis, control del

documento de actividades, valoración anual del plan de investigación, normativa de lectura de tesis.)

**3.6. Funcionamiento de la comisión académica.** La comisión académica coordina los procedimientos y mecanismos para la supervisión del desarrollo del programa, para analizar los resultados y determinar acciones de mejora

**3.7. Desarrollo de tutorías.** Se analizará el proceso de acompañamiento durante la formación de los doctorando, que se llevará a cabo mediante la atención personalizada.

**3.8. Aplicación de las normativas en vigor.** Se valorará la aplicación de la normativa en vigor y los inconvenientes que hayan podido surgir de su aplicación.

**Evidencias imprescindibles:**

- Página web del título.
- Memoria verificada.
- Informe de Verificación
- Informes de seguimiento.
- En su caso, informes de modificación.
- Guía de buenas prácticas para la dirección y seguimiento de las actividades formativas del doctorando y su tesis doctoral.
- Normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis.
- Satisfacción de los doctorandos con las funciones de tutela/dirección.

#### IV. PROFESORADO

**ENQA 2015: 1.5 Personal docente.** Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

**Criterio 4:**El personal académico es suficiente y su grado de dedicación, experiencia y cualificación es adecuado al programa de doctorado según el ámbito científico y el número de estudiantes.

4.1. El personal académico cumple los requisitos exigidos para su participación en el programa y acredita su calidad y experiencia investigadora.

4.2. El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, en especial considerando el número de estudiante.

4.3. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado en el ámbito científico del programa.

4.4. La universidad cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

4.5. Será imprescindible que cada una de las líneas de investigación cuente con al menos un proyecto vigente, financiado a través convocatorias competitivas.

**Evidencias imprescindibles:**

- Contribuciones científicas relevantes del profesorado en el ámbito del programa.
- Proyectos de investigación en vigor, financiados a través de convocatorias competitivas.
- Profesorado que participa en proyectos de investigación competitivos vigentes.
- Proyectos de investigación competitivos en temas relacionados con las líneas de investigación.
- Tesis doctorales dirigidas.
- En su caso, actuaciones y resultados sobre el incremento o disminución del profesorado, líneas o equipos de investigación. Esta información debe justificarse con el número de estudiantes matriculados.
- Expertos internacionales que han participado en tribunales de tesis.
- Porcentaje de estudiantes según línea de investigación.

**V. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS.**

ENQA 2015: 1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes. Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles

**Criterio 5:** Los recursos materiales y los servicios disponibles para el desarrollo del programa son adecuados, en función de sus características, ámbito científico y número de estudiantes.

5.1. El programa cuenta con la infraestructura y los recursos adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por cada doctorando.

5.2. El programa dispone de servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional. Dichos servicios responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

5.3. En su caso, se valorará la gestión para el correcto desarrollo de la movilidad. Oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos.

**Evidencias imprescindibles:**

- Satisfacción de los doctorandos con los servicios de orientación profesional.
- Satisfacción de los doctorandos con los servicios de movilidad.

- Satisfacción de los doctorandos con la infraestructura, los recursos y los servicios del programa.

## VI. RESULTADOS DEL PROGRAMA

ENQA 2015. 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante. Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleje este enfoque centrado en el estudiante.

**Criterio 6:** Las tesis doctorales, las actividades formativas y la evaluación son coherentes con los objetivos formativos del programa.

6.1. Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son pertinentes y adecuadas para certificar los diferentes aprendizajes en coherencia con los objetivos formativos del programa.

6.2 Los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable sobre la adquisición de las competencias por parte de los doctorandos.

6.3. Las tesis doctorales defendidas, así como las contribuciones científicas derivadas de las mismas garantizan que los alumnos alcanzan resultados de aprendizaje correspondientes a nivel 4 de MECES.

### Evidencias imprescindibles:

- Página web del título.
- Información sobre las actividades formativas.
- Plan de mejora del título.
- Otras evidencias relevantes que contribuyan a la transferencia de conocimiento, por ejemplo: patentes, desarrollo de software, patentes de invención y otros resultados de protección de de la propiedad industrial o intelectual con registro de variedades protegidas y variedades comerciales, marcas, modelos de utilidad, derechos de autor y otras modalidades.

Las valoraciones se justificarán con los indicadores aportados. En el anexo III se presenta el listado de indicadores sobre el que realizar el análisis.

## VII. INDICADORES

ENQA 2015. 1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas. Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como

consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados.

**Criterio 7:** Los indicadores de satisfacción y de rendimiento, así como la información sobre la inserción laboral aportan información útil para la toma de decisiones y mejoras del programa formativo.

**Aspectos a valorar:**

7.1. La evolución de los indicadores es adecuada y coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

7.2. La valoración y el análisis de los indicadores es relevante y aporta información que permita identificar áreas de mejora.

7.3. Se hacen análisis comparativos con indicadores internos y externos.

7.4. Los valores de los indicadores son adecuados con las características del programa.

**Evidencias imprescindibles:**

- Las valoraciones se justificarán con los indicadores aportados. En el anexo III se presenta el listado de indicadores sobre el que realizar el análisis.

## 7. Valoración de los criterios

**Niveles:** Cada uno de los criterios y directrices de acreditación se valorarán según estos cuatro niveles, en función de la consecución de los estándares correspondientes:

A. **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.

Hay evidencias suficientes de que los logros en este criterio están muy por encima de las exigencias del estándar. La universidad destaca de forma sobresaliente en la valoración de este criterio.

B. **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente de forma notable. Hay evidencias suficientes de que la universidad cumple de forma notable con el criterio objeto de valoración. Si bien queda cierto margen para llegar a ser excelente en el logro del criterio.

C. **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse. Hay evidencias suficientes de que la universidad alcanza un mínimo logro del criterio objeto de valoración. La universidad cumple el criterio en unos mínimos de suficiencia y con carácter limitado, pues algunos aspectos pueden mejorarse

sustancialmente. Estos aspectos conllevarán obligatoriamente un plan de mejora que será documentado en el seguimiento del curso siguiente y posteriores.

Durante el proceso de alegaciones las universidades tendrán la oportunidad de diseñar acciones concretas orientadas a la mejora en aquellos criterios que hayan obtenido dicha valoración. La comisión evaluadora valorará la pertinencia y viabilidad de dichos planes de mejora y podrá recalificar el criterio correspondiente.

D. **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente. Hay evidencias suficientes de un bajo nivel de logro en la evaluación del criterio por parte de la comisión. Las modificaciones a emprender para alcanzar un mínimo deseable son sustantivas y requieren una motivación exhaustiva de acciones estratégicas que permitan corregir esas deficiencias.

Se incluirá la opción “no procede” en aquellas cuestiones que no corresponda su evaluación por las características del título que se pretende evaluar.

#### **Requisitos de superación de criterios**

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, el resultado del informe de renovación de la acreditación será redactado en términos favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación.

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la renovación de la acreditación:

- Las deficiencias que, siendo necesario subsanar, no se hayan corregido, después de haber sido reiteradamente señaladas por la agencia correspondiente.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, servicios de apoyo e infraestructuras.

En ningún caso puede conseguirse la acreditación si se obtiene la calificación de “no se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

Criterio 4. Profesorado. Criterio 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos. Criterio 6. Resultados de aprendizaje.
--

**Anexo I. Estructura del Autoinforme de Renovación de la Acreditación de los Programas de Doctorado<sup>3</sup>****AUTOINFORME DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN****Datos de identificación del Programa**

UNIVERSIDAD:	
ID Ministerio	
Denominación del Programa	
Curso académico de implantación	
Web del centro/Escuela de Posgrado	
Web del Programa	
Convocatoria de renovación de la acreditación	

**1. Información Pública Disponible (IPD): Web****Análisis**

- Difusión Web y otras acciones de difusión y publicidad del Programa.

**Fortalezas y logros**

- .

**Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .

**Evidencias**

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso exclusivo a los evaluadores.

**2. Implementación del Sistema de Garantía Interna de Calidad****Análisis**

- breve reseña de aspectos significativos, decisiones y cambios en la implementación del SGC.  
- grado de cumplimiento en el despliegue e implantación de todos los procedimientos incluidos en la Memoria de Verificación.  
- contribución y utilidad de la información del SGC a la mejora del programa que surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde los procedimientos.  
- dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y en su caso, información sobre cambios significativos y acuerdos adoptados que influyan para el correcto desarrollo del título  
- disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad de la misma.  
- el programa cuenta con un plan de mejora explícito cuyo seguimiento le permite confirmar el adecuado desarrollo del mismo.  
- las modificaciones para la mejora del programa surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde los procedimientos del SGC.

<sup>3</sup>Extensión Máxima 20 -25 páginas.

- Valoración del cumplimiento de las acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, en los informes de modificaciones y/o en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento.

**Fortalezas y logros**

- .

**Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .

**Evidencias**

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

**3. Diseño, Organización y Desarrollo del Programa Formativo**

**Análisis**

- breve reseña de los principales cambios y modificaciones adoptados en relación a la Memoria de Verificación y atención de las recomendaciones recibidas.
- Avances en el desarrollo normativo, instrumentos de planificación.
- Procesos de gestión administrativa del programa: gestión de movilidad, gestión de asignación de tutor y director de tesis, seguimiento del doctorando.
- en su caso, sobre aquellos cambios que sin alterar el significado, mejoren la redacción inicial de las **competencias** o mejoren la estructura para evitar solapamientos o repeticiones,
- los mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas,
- el desarrollo de los complementos formativos y en su caso, se deberá informar de los cambios introducidos en los complementos formativos del programa,
- la planificación y organización de las actividades formativas,
- los mecanismos para la supervisión de la evolución de los doctorandos (procedimientos de asignación de tutor y director de tesis, control del documento de actividades, valoración anual del plan de investigación, normativa de lectura de tesis.),
- el funcionamiento de la comisión académica,
- el desarrollo de las tutorías y
- la aplicación de las normativas en vigor.

**Fortalezas y logros**

- .

**Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .

**Evidencias**

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

**4. Profesorado**

**Análisis**

- El programa debe informar sobre el mantenimiento o cambio en las condiciones iniciales de la memoria de verificación. En caso de disminución o incremento del personal académico, el programa deberá presentar la información actualizada sobre el profesorado (número, categoría, dedicación docente, dirección de tesis doctorales, publicaciones científicas) y su experiencia docente e

investigadora y justificar si se adecua a los objetivos del programa.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado:

- Evolución de indicadores de datos del programa

#### **Fortalezas y logros**

- .
- .

#### **Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .
- .

#### **Evidencias**

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

### **5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos**

#### **Análisis**

- La infraestructura, servicios y dotación de recursos para el normal funcionamiento del programa son los adecuados a las características del título, así como los servicios de orientación e información.

Se debe realizar y aportar un análisis sobre los siguientes aspectos:

- Valoración de la adecuación de la infraestructura y los recursos disponibles a las características del programa.
- Valoración de la adecuación del personal de administración y servicio y del personal de apoyo, en su caso.
- Valoración de las mejoras y cambios en la infraestructura, servicios y recursos.
- Adecuación de los servicios de orientación académica y profesional disponibles a las características del programa.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado:

#### **Fortalezas y logros**

- .
- .

#### **Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .
- .

#### **Evidencias**

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

### **6. Resultados del Programa**

#### **Análisis**

- Analizar los resultados de los indicadores indicando el valor aportado en la mejora y si han ocasionado cambios en el desarrollo del programa.

Se deben incluir los enlaces con las evidencias que apoyen el análisis de este apartado:

#### **Fortalezas y logros**

- .

- .

#### **Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .  
- .

#### **Evidencias**

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

### **7. Indicadores**

#### **Análisis**

- Analizar la evolución de los indicadores y si es adecuada y coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.
- Valorar y analizar si los indicadores son relevantes y aportan información que permita identificar áreas de mejora.
- Exponer los resultados del análisis comparativos con indicadores internos y externos.
- Valorar si los indicadores son adecuados con las características del programa.

Se deben aportar como evidencias los resultados y la valoración de los indicadores que se listan en el anexo III.

#### **Fortalezas y logros**

- .  
- .

#### **Debilidades y decisiones de mejora adoptadas**

- .  
- .

#### **Evidencias**

- Cada uno de los apartados debe incluir el enlace a las evidencias imprescindibles. En caso de que las evidencias aportadas no sean públicas y se encuentren ubicadas en una aplicación/gestor documental, el autoinforme deberá contener las contraseñas de acceso.

## Anexo II. Información pública que debe estar disponible en la web de los Programas de Doctorado durante la vigencia del mismo.

A continuación se relacionan el listado de aspectos que el título debe tener disponible en la web de los Programas de Doctorado durante la vigencia del mismo.

Dimensión	Contenidos
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel del título</li> <li>- Denominación</li> <li>- Códigos ISCED1 e ISCED2</li> <li>- Universidad, centros/sedes en los que se imparte.</li> <li>- En caso de ser título conjunto <sup>(1)</sup>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidades participantes</li> <li>• Universidad solicitante</li> <li>• Convenio que lo regula</li> </ul> </li> <li>- Responsables del Programa: Coordinador y Comisiones del PD.</li> <li>- En su caso, relación de convenios de colaboración que el Programa mantiene con otras Universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales de instituciones colaboradoras con el programa de doctorado.</li> </ul>
<b>ACCESO Y ADMISIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de plazas de nuevo ingreso por curso académico</li> <li>- Número de alumnos de nuevo ingreso matriculados por curso académico</li> <li>- Perfil de ingreso</li> <li>- Requisitos y criterios de admisión</li> <li>- Normas de permanencia</li> <li>- Sistemas de información previa</li> <li>- Periodo y procedimiento de matriculación</li> <li>- Complementos de formación</li> <li>- Procedimiento y asignación de tutor y director de tesis</li> <li>- Convocatorias de becas</li> </ul>
<b>ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades formativas y procedimiento de control de cada una de ellas</li> <li>- Lenguas en las que se realizan las actividades</li> <li>- Competencias</li> <li>- Procedimientos de control y seguimiento del doctorando</li> <li>- Periodo y procedimiento de presentación y valoración de planes de investigación</li> <li>- Normativa para la presentación y lectura de Tesis</li> <li>- Información sobre la internacionalización del PD: Convocatorias y becas. En su caso, convenio de colaboración con instituciones.</li> </ul>
<b>PROFESORADO (RRHH)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesorado del programa:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil académico e investigador</li> <li>- Información de contacto</li> <li>- Producción científica indexada en bases de datos de referencia internacional de los últimos 5 años y en su caso, patentes registradas.</li> </ul> </li> <li>- Líneas y equipos de investigación</li> </ul> <p>Los programas conjuntos u ofertados en varios centros deberán aportar la información desagregada sobre las líneas y equipos de investigación y profesorado.</p>

<b>INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacios virtuales de comunicación</li> <li>- Laboratorios</li> <li>- Bibliotecas</li> <li>- Salas de estudio</li> <li>- Servicios estudiantiles (movilidad internacional, orientación...).</li> </ul> <p>Los programas conjuntos u ofertados en varios centros deberán aportar la información desagregada sobre instalaciones, recursos y servicios.</p>
<b>CALIDAD DEL PROGRAMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria verificada</li> <li>- SGC</li> <li>- Autoinformes e informes de seguimiento</li> <li>- Plan de mejora</li> </ul>
<b>INDICADORES Y RESULTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Indicadores que deben ser públicos se especifican en el ANEXO III.</li> </ul> <p>Indicadores para el Seguimiento y Acreditación de los Programas de Doctorado</p>

(1) En relación a la evaluación de la Información Pública Disponible de los programas conjuntos u ofertados en varios centros, se facilitará una única dirección de la página web del título que contenga la información completa de todas las universidades o centros participantes, y a la que se deberá remitir desde las universidades de origen.

### ANEXO III. Indicadores para el Seguimiento y Acreditación de los Programas de Doctorado

Estos indicadores se calcularán para cada curso académico, si bien su análisis se realizará en aquellos periodos que se consideren oportunos (2 años para el seguimiento y 6 para la acreditación).

DENOMINACIÓN	TIPO	PÚBLICO
Oferta de plazas	Obligatorio	Si
Número de solicitudes de preinscripción por plaza ofertada	Obligatorio	No
Número de doctorandos/as matriculados de nuevo ingreso	Obligatorio	Si
Número total de doctorandos/as matriculados	Obligatorio	Si
Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados respecto al total.	Obligatorio	Si
Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades respecto al total.	Opcional	No
Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial respecto al total.	Obligatorio	No
Porcentaje de estudiantes matriculados en cada línea de investigación respecto al total.	Obligatorio	Si
Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral respecto al total.	Obligatorio	No
Porcentaje de estudiantes que requieren complementos de formación respecto al total.	Obligatorio	No
Número de profesores que participan en el Programa	Obligatorio	Si
Tasa de participación del profesorado en la dirección de tesis	Opcional	No
Porcentaje de sexenios vivos reconocidos u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del Programa	Obligatorio	No
Número de proyectos de investigación competitivos vivos	Obligatorio	Si
Número de patentes cuya autoría pertenece a los profesores	Opcional	No
Número de tesis defendidas	Obligatorio	Si
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo completo	Obligatorio	No
Porcentaje de tesis defendidas a tiempo parcial	Obligatorio	No
Porcentaje de tesis con mención internacional	Obligatorio	Si
Porcentaje de tesis con calificación cum laude	Obligatorio	Si
Porcentaje de tesis en co-tutela	Opcional	No
Número de contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis defendidas	Obligatorio	Si
Tasa de éxito a los tres años del ingreso	Obligatorio	No
Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso	Opcional	No
Tasa de éxito a los cinco años del ingreso	Opcional	No
Duración media del programa de doctorado a tiempo completo	Obligatorio	Si
Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial	Obligatorio	Si
Tasa de rendimiento de Tesis	Obligatorio	Si
Tasa de abandono	Obligatorio	No
Número de patentes derivadas de las tesis leídas	Opcional	No

Porcentaje de estudiantes que han participado en programas de movilidad internacional	Obligatorio	No
Tasa de empleo	Opcional	No
Resultados de satisfacción de los doctorandos con la formación recibida	Obligatorio	Si
Resultados de satisfacción de los doctorandos con el Programa	Obligatorio	Si
Satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad	Obligatorio	Si
Satisfacción que manifiesta el doctorando /a con las funciones de dirección	Obligatorio	Si
Satisfacción que manifiesta el doctorando /a con las funciones de tutela	Obligatorio	Si
Resultados de satisfacción general del profesorado/investigadores/as con el Programa de Doctorado	Obligatorio	Si
Resultados de satisfacción general del PAS con el Programa de Doctorado	Optativo	No

## Anexo IV. Cuestionario de valoración del Autoinforme de renovación

Cuestionario de valoración para los evaluadores.

### I. Información pública disponible

1.1 La información sobre el programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados son públicos para todos los grupos de interés (C.1.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
Justificación Recomendaciones /Modificaciones			

### II. Implementación del Sistema de Garantía Interna de Calidad

2.1 El despliegue e implementación del SGC y sus posibles modificaciones es adecuado (C.2.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
Justificación Recomendaciones /Modificaciones			

2.2 El PD cuenta con un Plan de Mejora revisado y actualizado periódicamente, que incluye acciones concretas derivadas del análisis y revisión de resultados. (C.2.2)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
Justificación Recomendaciones /Modificaciones			

2.3 El PD ha puesto en marcha acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, en los informes de modificaciones y/o en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento. (C.2.3)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
Justificación Recomendaciones /Modificaciones			

### III. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO.

3.1 Las competencias se adecúan a nivel de doctorado y nivel requerido en el MECES (C.3.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
Justificación Recomendaciones /Modificaciones			

3.2 Valorar si el programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas. (C.3.2)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

3.3 Valorar si el desarrollo de los complementos formativos y en su caso los cambios que se hayan introducido en el programa y que no se hayan sometido a modificación, son adecuados (C.3.3)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

3.4. Valorar si la planificación y organización de las actividades formativas son coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos (C.3.4)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

3.5. Valorar si el programa dispone de mecanismos adecuados para la supervisión de la evolución de los doctorandos y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada, (asignación de tutor y director de tesis, control del documento de actividades, valoración anual del plan de investigación, normativa de lectura de tesis.)

(C.3.5)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

3.6. Valorar si la comisión académica coordina los procedimientos y mecanismos para la supervisión del desarrollo del programa, para analizar los resultados y determinar acciones de mejora. (C.3.6)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

3.7. Valorar si el proceso de acompañamiento durante la formación de los doctorando, se lleva a cabo mediante la atención personalizada (C.3.7)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

3.8. Valorar la aplicación de la normativa en vigor (C.3.8)

<input type="radio"/> Se supera	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> No se alcanza
---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

excelentemente		parcialmente	
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

#### IV. PROFESORADO

4.1. El profesorado tiene una actividad investigadora acreditada(C.4.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

4.2 La plantilla docente no ha sufrido grandes modificaciones, se mantiene el profesorado inicialmente previsto en la memoria de verificación. Y en su caso los cambios adoptados sobre la plantilla docente han contribuido a la mejora del perfil del profesorado(C.4.2)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

4.3. Valorar si el grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado en el ámbito científico del programa.(C.4.3)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

4.4. Valorar si la universidad dispone de mecanismos claros para el cómputo de la labor de tutorización y de dirección de tesis doctorales y estos son adecuados (C.4.4)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

4.5. Comprobar que cada línea de investigación del Programa, tiene vigente al menos un proyecto de investigación financiado a través de convocatorias competitivas (C.4.5)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i>			
<i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

#### V. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS.

5.1. Valorar si la infraestructura y los recursos disponibles son adecuados para las características del PD. En su caso los cambios adoptados respecto a la infraestructura, servicios y dotación de recursos han mejorado las condiciones en las que se imparte el programa (C.5.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
--	----------------------------------	---	-------------------------------------

*Justificación*

*Recomendaciones /Modificaciones*

5.2. Valorar si los doctorandos disponen de recursos para garantizar el desarrollo de su investigación (C.5.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
--	----------------------------------	---	-------------------------------------

*Justificación*

*Recomendaciones /Modificaciones*

5.3. Valorar si los servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores (C.5.2)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
--	----------------------------------	---	-------------------------------------

*Justificación*

*Recomendaciones /Modificaciones*

5.4. En su caso, se valorará la gestión para el correcto desarrollo de la movilidad. Oferta de plazas, firma de convenios y aplicación de los mismos (C.5.3)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
--	----------------------------------	---	-------------------------------------

*Justificación*

*Recomendaciones /Modificaciones*

## VI. RESULTADOS DEL PROGRAMA

6.1. Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos del programa. (C.6.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
--	----------------------------------	---	-------------------------------------

*Justificación*

*Recomendaciones /Modificaciones*

6.2. Los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable sobre la adquisición de las competencias por parte de los doctorandos. (C.6.2)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
--	----------------------------------	---	-------------------------------------

*Justificación*

*Recomendaciones /Modificaciones*

6.3. Las tesis doctorales defendidas, así como las contribuciones científicas derivadas de las mismas garantizan que los alumnos alcanzan resultados de aprendizaje correspondientes a nivel 4 de MECES (C.6.3.)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
--	----------------------------------	---	-------------------------------------

*Justificación*

*Recomendaciones /Modificaciones*

**VII. INDICADORES**

7.1. Valorar si la evolución de los indicadores es adecuada y coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada (C.7.1)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i> <i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

7.2. La valoración y el análisis de los datos es relevante y aporta información que permita identificar áreas de mejora (C.7.2)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i> <i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

7.3. Valorar si se hacen análisis comparativos con indicadores internos y externos (C.7.3)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i> <i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			

7.4. Valorar si los datos de los indicadores son adecuados con las características del programa (C.7.4)

<input type="radio"/> Se supera excelentemente	<input type="radio"/> Se alcanza	<input type="radio"/> Se alcanza parcialmente	<input type="radio"/> No se alcanza
<i>Justificación</i> <i>Recomendaciones /Modificaciones</i>			